



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA - CÓRDOBA**

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos - Radicado N° 235553184001 2021 00137 00.

En vista de que el apoderado judicial de la demandante informa que el ejecutado Jader Luis Mendoza Suarez no es miembro del Ejercito Nacional y pertenece es a la Armada Nacional, razón por la cual la medida cautelar de embargo decretada no se había consumado, se dispondrá entonces que el embargo del 40% de su salario, de las prestaciones sociales y de cualquier otro emolumento se le comunique a la pagaduría de dicha Fuerza, eso sí, ampliando el límite de la medida, por las mesadas alimentarias que se han causado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado dispone:

1. Comunicar el embargo decretado del 40% del salario, de las prestaciones sociales y de cualquier otro emolumento que perciba el señor Jader Luis Mendoza Suarez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.003.142.145, como integrante de la Armada Nacional, a la pagaduría de dicha Fuerza. Límitese la medida hasta la suma de \$5.232.658,00. Por secretaría, procédase de conformidad.
2. Informar al pagador del Ejercito Nacional que haga caso omiso de las comunicaciones remitidas por cuenta de este proceso. Oficiese en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**STELLA MARÌA AYAZO PERNETH
JUEZ**

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefb7935272ed65ef7ee899d9f5230e6b4ead71b96da3a0207d70252d8c7e32d**

Documento generado en 07/06/2022 07:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>